



**CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

Al Público en General:

El Suscrito Oficial de Información Pública del Consejo Nacional de la Judicatura, declara la inexistencia en la institución, de información reservada a que se refiere el artículo 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública, razón por la que no se publica un índice de ese tipo de información, como lo exige el Art. 22 de la misma normativa, y para hacerlo del conocimiento general se extiende la presente acta, en la ciudad de San Salvador, a las once horas, con treinta minutos del día veinticuatro de abril de dos mil diecinueve.